

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA	
ASUNTO	Reserva - Títulos - Fraccionamiento
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002 201100222	
Soacha, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)	

Visto el informe secretarial y los mensajes de datos de fechas catorce (14) de diciembre y siete (07) de julio de la presente anualidad, el Despacho dispone:

Primero: Téngase en cuenta que la rematante dio cumplimiento a lo normado en el numeral séptimo del artículo 455 del C.G.P. y al numeral cuarto del auto de fecha dieciocho (18) de junio del año en curso, por lo que del producto del remate se reserva la suma de \$10'821.160.000.00, para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas que se causen hasta la entrega del bien rematado a la adjudicataria, en virtud de los soportes adosados discriminados así:

Concepto	VALOR
Pago Impuesto predial	\$ 9'769.970.00
Gas Natural Vanti	\$ 559.480.00
Gas Natural Efigasnatural Ltda No. 0874	\$ 350.000.00
Recibo de Acueducto No. 892146	\$ 115.800.00
Recibo Enel Codensa No. 1001827-3	\$ 2.270.00
Recibo Enel Codensa No. 1791391-7	\$ 23.640.00

Segundo: Se ordena el fraccionamiento y pago del título judicial, depósito judicial que obra en el expediente digital, así:

TITULO	VALOR	SUJETOS	FRACCIONAMIENTO
400100007382352	\$53'850.000.00	Banco Caja Social S.A.	\$39'816.169,85
		María Alejandra Rodríguez Oviedo	\$ 10'821.160.00
		Orlando Gayón Saldaña	\$ 3'212.670,15

Tercero: Se ordena el pago del título judicial, depósito judicial que obra en el expediente digital, así:

TITULO	VALOR	Demandante
400100007378222	\$ 72'000.000.00	Banco Caja Social S.A.

Por secretaria líbrese la orden de pago respectiva, a través del aplicativo del Banco Agrario, dejando constancia de la transferencia en el expediente.

Se les indica a los sujetos procesales que aporten certificación de cuenta bancaria, para realizar el pago por transferencia bancaria.

Cuarto: Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la rematante aportó certificación del banco Caja Social, a efectos de autorizar el pago del título a su favor por transferencia bancaria. Así mismo se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto. Secretaria proceda de conformidad.

Notifíquese,


Paula Andrea Giraldo Hernández
 Juez

Carrera 4ª N° 38 - 66 Piso 4 Palacio de Justicia Soacha Cundinamarca			Pág. 1
www.juzgado2civilcircuitosoacha.com		j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Elaborado: mcgv	AI-236-21-IV	3183616715	

ASUNTO	Reserva - Títulos - Fraccionamiento
RADICACIÓN DEL PROCESO 257543103002 201100222	
Soacha, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)	

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 095A de hoy 15 de diciembre de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca.

Firmado Por:

Paula Andrea Giraldo Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 4ª N°38 - 66 Piso 4 Palacio de Justicia Soacha Cundinamarca		Pág. 2
www.juzgado2civilcircuitosoacha.com j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co		
Elaborado: mcgv	AI-236-21-IV	3183616715

Código de verificación: **4c6eab81655bba0ab75ae6d8e5ed8bdaa65edb6d174484e98cc66075b30c51db**

Documento generado en 14/12/2021 10:18:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>